

ASOCIACION ARGENTINA DE HISTORIA ECONOMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

XXI JORNADAS DE HISTORIA ECONÓMICA
Caseros (Pcia. de Buenos Aires) 23–26 de septiembre de 2008
ISBN: 978-950-34-0492-8

**“El empresariado azucarero tucumano frente a la política laboral del radicalismo.
La ley de Salario Mínimo de 1923.” ***

Alejandra Landaburu

alandaburu@arnet.com.ar

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Tucumán

Mesa temática N° 2: *Empresas y Empresarios*

1.- Introducción

El desarrollo de la industria azucarera en Tucumán a partir de fines del siglo XIX consolidó un importante grupo empresarial integrado a la elite que dirigía la provincia. La política arancelaria fue un factor decisivo en la expansión y consolidación de esta agroindustria, puesto que su desarrollo dependía de la posibilidad de desplazar del mercado a la competencia extranjera. Esta necesidad introdujo un importante componente político en la actividad empresarial, ya que la rentabilidad y la factibilidad misma de la industria se debieron fundamentalmente a un corpus legislativo proteccionista, cuya consecución y posterior defensa fue objeto de intensos debates en el Congreso nacional¹ El sustento del poder económico de los empresarios azucareros requería de una eficaz acción política ante los poderes nacionales, y al calor de los debates parlamentarios en torno a las tarifas aduaneras de 1894 se fundó en Buenos Aires el Centro Azucarero Argentino (CAA), destinado a representar los intereses del sector ante las autoridades nacionales y provinciales.² El CAA, que nucleaba a industriales de Tucumán y de otras regiones azucareras, contribuyó a consolidar su identidad como empresarios industriales y constituyó la base institucional a través de la cual se articularon una serie de estrategias destinadas a gestionar ante los poderes públicos soluciones favorables ante coyunturas que amenazaban el desarrollo de la agroindustria. Por otra parte, esta organización corporativa les permitió también aunar criterios respecto a su accionar frente al mundo del trabajo.

El análisis de las relaciones empresarias con los trabajadores y su respuesta frente a la legislación social que las regulaba, requiere de la consideración de las interacciones de los actores intervinientes, de las concepciones de los empresarios, de los trabajadores y de sus dirigentes, sus acciones y el papel que reconocían a las

* Esta ponencia se inserta en un trabajo más amplio, mi tesis de doctorado que trata sobre los empresarios azucareros y la cuestión social entre 1894-1930. Aquí se analizará solamente el tema de la cuestión social en relación a las leyes que regulan el trabajo en Tucumán y se inicia el estudio de la relación entre el Centro Azucarero Argentino y la Asociación del Trabajo

¹ Campi, Daniel; “Economía y Sociedad en las provincias del Norte” en *Nueva Historia Argentina. El Progreso, la Modernización y sus límites (1880-1916)*, Tomo V, Sudamericana, Bs.As. 2000

² Sobre el Centro Azucarero Argentino ver: Lenis, María “El proteccionismo en retirada. Las dificultades del Centro Azucarero Argentino (1912-1923)”, *Travesía*, n° año; “La calma antes de la tormenta. El Centro Azucarero Argentino y la consolidación de un liderazgo empresarial (1902-1912)”, XI Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia, Tucumán, 2007; “El Centro Azucarero Argentino y la construcción de un discurso empresario. Consenso y Conflictos. 1894-1904” Tesis de Licenciatura

instituciones públicas y el contexto en que se desarrollaban esas acciones. Para los empresarios las mejoras en las condiciones laborales no podían desligarse de los incrementos de productividad, de la rentabilidad de la industria y, por lo tanto, de la protección aduanera y de la acción de los demás actores sociales involucrados en el proceso económico de la industria.

Los empresarios tucumanos se opusieron desde un primer momento y hasta la llegada del radicalismo, tanto mediante sus representantes en el Congreso nacional como en la legislatura provincial, a las primeras leyes obreras de descanso dominical y de reglamentación del trabajo de mujeres y menores discutidas en la primera década del siglo XIX. Si bien algunos ingenios ofrecieron servicios como viviendas higiénicas, visitas médicas, seguros de trabajo, algún tipo de jubilación, etc., no aceptaban que estas mejoras fueran respaldadas por un corpus legal cuyo cumplimiento sería obligatorio.³ Solo las aceptaban a título de concesiones, manifestación de un paternalismo asistencialista que se había convertido en un rasgo común en la naciente industria argentina⁴, muchas veces asociado a la Doctrina Social de la Iglesia, a la que algunos industriales azucareros como Ernesto Padilla o Alfredo Guzmán adherían. Estas estrategias individuales, aunque muchas veces habían sido consensuadas, fueron las que derivaron en la realización de acuerdos obrero-patronales que concedían mejoras para los trabajadores y establecían mecanismos de resolución de conflictos en los cuales estaba excluido el Estado.

A su llegada al gobierno de Tucumán, el radicalismo creó el Departamento Provincial del Trabajo (en 1917) e impulsó un marco legislativo tendiente a mejorar la situación de los trabajadores. Este avance del Estado en la regulación de las relaciones obreros-patronales y en el control de las condiciones laborales generó reparos en el empresariado, que hasta entonces las habían manejado en forma privada. Ejemplo de esta resistencia fueron las reacciones provocadas por la creación en 1919 de la Cámara del Trabajo, integrada con delegados de las asociaciones gremiales existentes o que se fundaran en la provincia. La creación de esta Cámara se fundamentaba en “que era justo y conveniente que los patrones y empresas contribuyan a la organización gremial, para que la misma actúe dentro de las leyes del país” y “que era imprescindible promover y alentar el movimiento gremialista, único medio de organizar las fuerzas sociales en lucha.” También señalaba que era indispensable unificar la dirección gremial, para que actuara en armonía con la gestión del poder público en cuanto al estudio y solución de los problemas sociales y como árbitro amistoso.⁵ El artículo que generó mayor resistencia en los empresarios, y que fue duramente criticado por la prensa, establecía que hasta que se sancionara la Ley orgánica de asociaciones profesionales, las empresas debían contribuir con una suma de hasta 300 pesos para el viático y movilidad del inspector-delegado.

La creación de la Cámara del Trabajo llevó a un enfrentamiento, en un clima de conflictividad y huelgas por mayores salarios y mejores condiciones de trabajo, entre

³ Sobre la actitud empresarial ante las primeras leyes obreras ver: Landaburu, Alejandra; “La visión de los empresarios azucareros ante la cuestión social en Tucumán: su posición ante las primeras leyes obreras”, ponencia presentada en las “Primeras Jornadas Nacionales de Historia Social”, la Falda, Córdoba, 2006

⁴ Rocchi, Fernando; “Un largo camino a casa: Empresarios, Trabajadores e identidad industrial en la Argentina, 1880-1930 “en Suriano, Juan (comp.); *La cuestión social en Argentina*, La Colmena, 2000

⁵ Decreto del P. E. autorizando la formación de la Cámara del Trabajo. 1º de mayo de 1919, en Departamento del Trabajo. Leyes y Decretos. Mayo de 1919. Talleres Gráficos de La Gaceta. Tucumán

los empresarios azucareros y el DPT, cuyo director fue acusado de ser “organizador de huelgas.”⁶

También en la etapa radical, durante el gobierno de Octaviano Vera, en 1923, se dictaron las llamadas “leyes obreras” (Ley de jornada laboral y ley de salario mínimo), en un clima de conflictos del gobierno con la legislatura⁷. Ambas leyes surgieron en consonancia con la discusión de los mismos temas en el Congreso Nacional.

En esta ponencia analizaremos la repercusión de la ley del salario mínimo, que se discutió de manera conjunta con la ley de jornada laboral, y especialmente la respuesta del empresariado a estas leyes, canalizada a través del Centro Azucarero Argentino y del Centro Azucarero Regional de Tucumán. Veremos también como influyó en la actitud adoptada ante este tema la relación del primero con la Asociación del Trabajo, tal como se evidencia a través de las publicaciones de este último.

2.- Las organizaciones empresariales: El Centro Azucarero Argentino y la Asociación del Trabajo ante las cuestiones laborales*

Desde el año de su fundación en 1894 y hasta el ascenso del radicalismo, el Centro Azucarero Argentino centró su actividad en la defensa de las leyes aduaneras que protegían a esta industria de la competencia extranjera. Los éxitos obtenidos en este campo consolidaron al grupo dirigente encabezado por Miguel M. Padilla, quien dirigió la institución hasta 1923. Sin embargo, Lenis⁸ señala que durante estos años surgieron conflictos internos que enfrentaron a la comisión directiva con algunos sectores del empresariado, los que se alejaron de la institución, como fue el caso de los industriales tucumanos, quienes no se consideraban representados por la misma. La política azucarera de Irigoyen impactó en la vida institucional de la corporación empresaria, que había perdido el impulso y la acción que la habían caracterizado en años anteriores. El fracaso de las nuevas gestiones, al que se agregaba el descontento de los empresarios tucumanos, demostró la necesidad de reorganizar la entidad, reorganización que tomó la forma de una refundación. El CAA se transformó en el Centro Azucarero Nacional (CAN)⁹ y se crearon comisiones regionales¹⁰, una de las cuales fue el “Centro Azucarero Regional de Tucumán” (CART). Las comisiones regionales eran consideradas como entidades autónomas e hicieron uso de esta autonomía, tal como lo demostró el CART en 1923 ante los conflictos que se suscitaron por la sanción de las llamadas “leyes obreras”, a las que respondió a veces de manera local y a veces a través del CAN, como veremos más adelante.

Como consecuencia del clima ideológico y político general de la época y de las alzas de precios debido a la inflación de posguerra, que redujo el poder adquisitivo de los salarios, se produjo un resurgimiento de la militancia sindical. Esto trajo aparejados movimientos huelguísticos en sectores clave de la economía agroexportadora – marítimos, ferroviarios, portuarios- que hicieron necesaria la intervención del Estado, que se pronunció en algunos casos a favor de los huelguistas y en otros respondió con

⁶ Sobre el tema ver: Landaburu, Alejandra; “Estado, empresarios y obreros: los empresarios y el Departamento de Trabajo ante las huelgas de 1919 en Tucumán”, Ponencia presentada en las XI Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia, Tucumán, 2007

⁷ Las leyes fueron aprobadas en una cuestionada sesión de la legislatura provincial el 15 de enero de 1923.

* Agradezco a María Ester Rapalo que me brindó la información necesaria y datos sobre el Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo.

⁸ Lenis, María; El proteccionismo en retirada. Las dificultades del Centro Azucarero Argentino (1912-1923) op.cit

⁹ En abril de 1923

¹⁰ Lenis, María; op.cit El proteccionismo en retirada, op.cit

la represión. Por su parte, ante las movilizaciones obreras, algunas entidades patronales decidieron unirse para enfrentar a la actividad sindical obrera y la escasa actividad del Estado, al que consideraban dispuesto a reprimir a aquellos movimientos que repercutían ampliamente sobre la economía, pero no a proteger a las empresas directamente afectadas.¹¹ Así se formó en 1918 la Asociación del Trabajo. Entre los diferentes objetivos de la AT - declarados en sus publicaciones- el principal era ofrecer custodia armada y trabajadores temporarios a las empresas cuyo personal hacía paro, aunque en sus declaraciones públicas se manifestaban respetuosos del derecho de huelga, siempre y cuando no se coartase la libertad de trabajo a quienes decidían no sumarse a ella. También intentaron ejercer influencia en la opinión no solo de los empresarios, sino también de los trabajadores. Para ello lanzaron dos periódicos, “El Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo”, destinado a los integrantes de la asociación y “La Concordia”, dirigida a los trabajadores, la que a través de sus artículos demostraba una gran hostilidad hacia las corrientes socialistas y sindicalistas y hacia los sindicatos en general¹². En una actitud aparentemente contradictoria, en el “Boletín” mostraban una curiosidad benevolente hacia las leyes laborales, aunque en realidad, como lo señala Halperin Donghi, “desde los comienzos del movimiento sindical, la respuesta conservadora había combinado el llamamiento a la represión con la propuesta de reformas destinadas a satisfacer sus demandas legítimas, en la esperanza de amortiguar así su ímpetu contestatario”.¹³ Pero, en realidad, su militancia en contra del sindicalismo obrero los llevaba a desconocer toda necesidad de una legislación que regulara las relaciones entre el capital y el trabajo, justificaban la privatización de esas relaciones como una derivación del derecho de propiedad y, por lo tanto, no estaban dispuestos a someterlas al control del Estado.¹⁴ Rechazaban también la actividad parlamentaria en general y especialmente la desarrollada por el Partido Socialista, favorable a los trabajadores.

La tarea de la Asociación del Trabajo apuntaba a conseguir la adhesión de patrones y de organizaciones patronales frente a las demandas de sus obreros y empleados. En caso de huelga, disponían medidas para asegurar la continuidad del trabajo mediante la acción de los rompehuelgas (crumiros), previamente contratados para esas tareas. Compañera de la Liga Patriótica, compartió con ella sus posturas respecto a la política inmigratoria¹⁵, sus posiciones sobre el movimiento obrero (en especial la lucha contra sus “elementos disolventes”) y su afán por impedir las huelgas, aunque tuvieron algunas diferencias debidas, posiblemente, a los distintos sectores a quienes se dirigían: a los sectores de élite la AT y hacia los sectores medios la Liga.

La Asociación del Trabajo aglutinó especialmente a las élites conservadoras tradicionales junto a empresas extranjeras de servicios y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero también contó entre sus asociados, aunque de una manera más

¹¹ Halperin Donghi; Vida y muerte de la República Verdadera (1910-1930), Tomo IV, Ariel Historia, Pág.133, Buenos Aires, 2005

¹² En la Concordia del 17-2-1921 en un artículo titulado “Deformación de los sindicatos”, expresaban: *entre nosotros el sindicato es abiertamente inconstitucional Él viola a la vista y paciencia de la autoridad los mas sagrados derechos [...] así se explica que nuestros gremios formen un estado autónomo dentro del Estado, y que estén militarmente organizados para atacar la propiedad y la vida de los demás habitantes del Estado.* En Halperin Donghi Tulio; op.cit. pag.443

¹³ Halperin Donghi; op. Cit.

¹⁴ Jáuregui, Aníbal; “El despegue de los industriales argentinos” en Ansaldi Waldo, Pucciarelli, Alfredo y Villaroel Javier (comp.); *Argentina en la Paz de dos guerras*, Biblos, Bs.As. 1993

¹⁵ Hospital, María Silvia; *Inmigración y nacionalismo: la Liga Patriótica y la Asociación del Trabajo (1910-1930)*, CEAL, Buenos Aires, 1994

ideológica que militante, al Centro Azucarero Argentino¹⁶. Cuando, 3 de julio de 1923, la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados le solicitó a la Asociación del Trabajo, una opinión sobre el proyecto de la Ley de Salarios Mínimos presentado en la cámara, la Asociación realizó una encuesta entre los centros adheridos para conocer sus posiciones ante este tema.¹⁷ La respuesta del Centro Azucarero fue dada a conocer no solo a través del Boletín de la Asociación, sino también mediante una publicación del mismo Centro (ya Centro Azucarero Nacional) titulada: “El Salario Mínimo. Exposición del Centro Azucarero Nacional. Inconstitucionalidad de la ley. Fallo de la Suprema Corte de Estados Unidos”¹⁸, que se analizará más adelante.

La calidad de socio adherente del Centro Azucarero Nacional en la Asociación del Trabajo, nos revela las coincidencias básicas de esta corporación empresaria con el fin práctico de la AT: reducir a su mínima expresión al sindicalismo obrero y, además, presionar colectivamente para evitar la aprobación parlamentaria de la legislación laboral, que se inicia en la década del 20.

Es cierto que, ya con anterioridad, la actividad parlamentaria de muchos industriales azucareros, tanto a nivel provincial como nacional, se orientó a combatir las primeras leyes laborales de comienzos del siglo XX y el Centro Azucarero complementó este accionar con declaraciones e indicaciones a los parlamentarios sobre que leyes votar en contra¹⁹. La respuesta a la encuesta de la Asociación del Trabajo de 1923, no es entonces más que una continuación de esta línea de acción, que pone en evidencia una de las características centrales del tratamiento de la legislación social: la triangularidad – Estado-empresarios-trabajadores - en la que se ponía de manifiesto el peso excesivo del empresariado en el debate e implementación de las medidas regulatorias.²⁰ Las presiones provenientes de la esfera política, en especial de la bancada socialista, a favor de la legislación social, provocaba resquemores en el empresariado, que entre sus principales argumentos alegaba que el nivel de la industria no era el adecuado y que la industria nacional se veía en la necesidad de competir con la importación, por lo que la aplicación de esas regulaciones frente a la industria de otros países que no las aplicaba la ponía en situación de inferioridad.

¹⁶ El Centro Azucarero perteneció también la Unión Industrial Argentina y a la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción (CACIP), entidad que se proponía armonizar los intereses del conjunto de las clases dominante en la Argentina. Estaba integrada por sociedades rurales, cámaras de cereales y frutos y representantes de agroindustrias, como los Centros Vitivinícolas y Azucareros Nacionales y varias Bolsas de Comercio de distintas provincias, entre las que figuraba Tucumán. Inclusive su Secretario fue, por un largo tiempo, Julio López Mañan, representante de la Bolsa de Comercio de Tucumán (Ospital Silvia; op. cit. Pág.30- 31). Sobre el Centro Azucarero y la UIA ver Lenis María y Moyano Daniel; “Las corporaciones empresarias: el Centro Azucarero Argentino y la Unión Industrial Argentina. La legitimación del espacio empresarial. (1894-1900). Ponencia presentada en las X Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia. Tucumán. 2007

¹⁷ Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo, N° 58, 20 de Junio de 1922. El artículo se titulaba: Proyecto de Ley sobre Salarios Mínimos. La encuesta realizada por la Asociación del Trabajo sobre varias iniciativas parlamentarias. En la encuesta figuraba un resumen de los proyectos de los diputados Anastasi, Bas y Dikmann.

¹⁸ La publicación fue realizada por el Centro Azucarero Nacional con fecha de agosto de 1923

¹⁹ Cuando en 1907 se discutió la ley que reglamentaba el trabajo de mujeres y menores, Miguel Padilla – presidente del CAA y diputado nacional por Tucumán-, se opuso a ella y afirmó que en su provincia los niños y mujeres que trabajaban en las fábricas realizaban un trabajo “liviano” (Diario de Sesiones de la Cámara de diputados de la Nación, 14 de septiembre de 1906). Ese mismo año El Centro Azucarero recomendó a los diputados nacionales tucumanos combatir el proyecto socialista que reglamentaba dicho trabajo. Revista Azucarera, n° 52, 15 de abril de 1907. Pág. 60

²⁰ Jáuregui, Aníbal; Empresarios y relaciones laborales en la entreguerra, ponencia presentada en las X Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, Tucumán 2005

La “leyes obreras” respondieron tanto a las demandas del movimiento obrero, como a las presiones de la bancada socialista y a la acción previsoras del Estado para lograr mejoras en la condición de las clases más desfavorecidas. Las mejoras en la legislación vigente y la promulgación de nuevas leyes, como la de salario mínimo y jornada de 8 horas, discutidas casi conjuntamente, también tuvieron que ver con la importancia que al fin de la Primera Guerra Mundial habían adquirido en todo el mundo las legislaciones reguladoras del trabajo. La creación de la Organización Mundial del Trabajo –OIT- en 1919 y su convocatoria al Congreso de Washington en el mismo año, contribuyó a atenuar los conflictos sociales al gestar un cuerpo legislativo y recomendaciones que dieron prioridad a la jornada legal de 8 horas.²¹

La respuesta del Centro Azucarero a la Encuesta de la AT se realizó en agosto de 1923, un mes después de que en Tucumán se promulgaran las llamadas “leyes obreras” en un clima de conflicto entre el gobernador Octaviano Vera y la Cámara de Diputados, tema que analizaremos en la segunda parte del trabajo. El argumento fundamental contra la ley fue su carácter inconstitucional, “porque coarta y limita la libertad de trabajar y de contratar establecida por el art. 14 de la Constitución”. Para reafirmar esta posición se hacía referencia a una decisión de la Suprema Corte de Estados Unidos, que declaró inconstitucional la ley que fijaba el salario mínimo para el distrito de Columbia.

El Centro Azucarero señala en su publicación que en Tucumán se habían sancionado “ilegalmente” leyes análogas a las que trataba el Congreso de la Nación y que por ello harían algunas consideraciones sobre la industria azucarera. Señalaban que las empresas azucareras habían realizado numerosas obras como medio de mejorar la situación de sus obreros: viviendas, hospitales, sitios de esparcimiento, bibliotecas e inclusive habían otorgado aumento de salarios. Sin embargo, estos beneficios fueron realizados siempre como “concesiones”, para afirmar el vínculo del trabajador con la empresa y como una forma de incentivarlo. El gran número de obreros de provincias limítrofes que acudían a trabajar en la zafra se debía, se sostenía, a que les resultaba “remunerador” el salario que se les pagaba y que por lo tanto no cabía el argumento de que se debía asegurar al obrero el mínimo necesario para que viviera decorosamente. Se señalaba también que tampoco existía en la república el problema de la desocupación, que se tuvo en cuenta en países de Europa para sancionar la legislación obrera.

De los tres proyectos presentados el Centro Azucarero se expidió solo sobre el del diputado radical Leónidas Anastasi²², debido a que era el único que, en el alcance de la ley, contemplaba a los azucareros, al establecer el salario que se debía pagar a los empleados y obreros que trabajaban en fábricas y plantaciones.

La Comisión directiva del Centro Azucarero caracterizó a las leyes como: 1º momentáneamente impracticables y 2º arbitrarias, por que no ofrecían garantías de equidad y por que fueron elaboradas por razones de política electoral. Las leyes establecían que el salario mínimo lo fijaría una comisión integrada por un número igual de patrones, obreros y empleados elegidos por las partes y presidida por un tercero²³. La impracticabilidad devenía de la falta de organización sindical de los trabajadores del azúcar, que impedía la integración de su representación. Pero, si de todos modos se

²¹ En la conferencia de Washington de 1919 se recomendaron: jornada de 8 horas y 44 semanales; sistema de registro y control de desempleo a través de agencias estatales; establecimiento de seguros de desempleo; disposiciones que protegieran el trabajo infantil y femenino y servicios gubernamentales de salud en Jáuregui, Aníbal; op.cit., 2005

²² L. Anastasi fue delegado gubernamental en la Conferencia de Washington.

²³ La ley tendría aplicación en todo el territorio de la República. Respecto al tercero que integraba las comisiones de salarios, en Capital Federal y territorios nacionales lo nombraría el Departamento Nacional del Trabajo y se dejaba a las provincias la facultad de designar al tercer integrante.

designaban representantes obreros, como estos no estaban agremiados, su representación sería arbitraria. La ley establecía también que las decisiones serían obligatorias para patrones y obreros, ante lo cual respondían que se violaba el viejo sistema de la libertad de contratar y se imponía por ley obligaciones a los contratantes. La arbitrariedad de la ley residía también -según el Centro Azucarero- en que las resoluciones de la Comisión de Salarios no serían justas y equitativas, porque “las pretensiones exageradas” de una parte traerían una “reacción definitiva de la otra” y, por fin, el fallo definitivo del tercero, obligatorio para ambas partes, suplantaría al acuerdo voluntario que se propicia.

Como se observa, era notoria la resistencia a las disposiciones que limitaran el contrato individual, que consideraban privado, y que permitieran una mayor injerencia del Estado en las relaciones laborales.

Los fundamentos jurídicos para la inconstitucionalidad de la ley nacional fueron sostenidos por Sixto Terán en referencia a la ley promulgada en Tucumán. Interesa analizar estos planteamientos que el Centro Azucarero hizo suyos incorporándolos en la respuesta a la Asociación del Trabajo. Básicamente eran los siguientes: 1º la ley que regulaba el salario mínimo que puede abonarse a un obrero por jornada de trabajo vulneraba uno de los atributos de la libertad incorporados en la Constitución, cuando garantiza la libertad de trabajar y ejercer toda industria lícita. Al argumento de que los habitantes gozaban de este derecho “conforme a las leyes que reglamentaban su ejercicio” y que la ley que determinaba que el salario mínimo era reglamentaria de la garantía mencionada, Sixto Terán respondía que la Suprema Corte de la Nación había resuelto que una ley de carácter reglamentario no podía constitucionalmente alterar el derecho que estaba llamada a reglamentar; debía mantenerlo incólume y en su integridad, sin extinguirlo en todo o en parte, pero la ley, si bien no suprimía la libertad de trabajar, la alteraba o extinguía parcialmente. 2º Citando a Alberdi señalaba que: “El salario es libre por la Constitución: como precio del trabajo, su tasa depende de las leyes normales del mercado y se regla por la voluntad libre de los contratantes”,²⁴. 3º La ley que fijaba el salario mínimo atentaba contra la libertad de las convenciones, especialmente la libertad de contratar, que garantizaba el Código Civil en su artículo 1197.

Irigoyen primero y luego Alvear impulsaron un conjunto de medidas que comenzaron a colocar al mundo del trabajo como un espacio de derechos y sujeto a regulaciones, profundizando ciertos avances precedentes. Se intentó en ese momento avanzar en la redefinición de las relaciones entre el Estado y la sociedad, acrecentando la injerencia del primero en espacios considerados eminentemente *privados*.²⁵ Hasta ese momento la vida laboral se regía exclusivamente por los principios del derecho civil liberal y en ellos basó sus argumentos jurídicos el Centro Azucarero para oponerse a la ley.

La encuesta de la Asociación del Trabajo a las entidades patronales, en este caso a los industriales azucareros, intentaba unir a las distintas asociaciones patronales en una cruzada para presionar a los poderes públicos y evitar que las leyes protectoras de los trabajadores se promulgaran. Pero aún promulgadas por lo general no las cumplieron, situación que generó, como en el caso de Tucumán, agitación obrera en los ingenios.

²⁴ En su alegato Sixto Terán, cita a Alberdi, J. B.; Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina, según su constitución de 1853. Edición de 1921. Pág. 90

²⁵ Bonaudo Marta y Bandieri Susana; “La cuestión social agraria en los espacios regionales” en Lobato, Mirta Z; El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)” en Nueva Historia Argentina, Sudamericana, Bs.As. 2000

Prueba de la protesta patronal contra esta nueva legislación fueron los escritos de ambas patronales apoyándose mutuamente. La Asociación del trabajo, utilizó las declaraciones del Centro Azucarero Argentino, primero mediante su encuesta sobre la ley de salarios mínimos a los centros adheridos y luego mediante el telegrama enviado al Gobernador tucumano por el Centro Azucarero (firmado por Miguel Padilla), en el que expresaba su disconformidad por la ley que establecía la Jornada de 8 horas, para presionar ante el Congreso Nacional donde se discutían las mismas leyes. A su vez, para el Centro Azucarero Nacional y para la Regional de Tucumán, la Asociación del Trabajo fue una caja de resonancia de las presiones patronales sobre el gobierno radical de Vera. En este sentido queremos recalcar que la adhesión del CART, suponemos que dada la distancia a Buenos Aires, no parece haberse traducido – o al menos los documentos que hemos podido consultar hasta el momento no lo indican - en el empleo de otros “servicios” ofrecidos por la AT²⁶.

3.- Las “leyes obreras”: ley de salario mínimo de 1923 en Tucumán. La acción de los empresarios azucareros.

La segunda administración del gobernador Bascary –primer gobernador radical de Tucumán- culminó con una segunda intervención federal a su gobierno, ejercida por Federico Álvarez de Toledo, quien arribó a Tucumán con el mandato de normalizar la conflictiva situación política de la provincia uniendo a las distintas fracciones radicales. Su gestión fracasó, y el partido radical concurrió nuevamente dividido a las elecciones. La fracción apoyada por la intervención sostenía a Alejandro Pérez; la otra fracción, distanciado del “yrigoyenismo” y que se había acercado al “antipersonalismo”, a Octaviano Vera, quien resultó elegido el 25 de diciembre de 1921.²⁷ En estas elecciones el Partido Socialista obtuvo por primera vez una banca en la legislatura. Junto a Vera se agruparon los “antipersonalistas”, un segmento del “Bascarysmo” y la fracción denominada “sovietista”, sectores de la clase media, partidarios de una política social dirigida a los trabajadores y hostiles a la preeminencia política, económica y social detentada en la provincia por los industriales y grandes cañeros.²⁸

En su programa de gobierno Vera propuso reorganizar el Departamento de Trabajo y fortalecer la presencia del Estado en los conflictos laborales. Proyectaba también el reemplazo de las proveedurías de los ingenios por Cooperativas de Consumo, dirigidas por el Departamento de Trabajo, con el objetivo de abaratar los artículos de primera necesidad, y anunció la formación de una Caja de Crédito y Ahorro Obrero, con el fin de atender a las necesidades de los trabajadores durante el período interzafra. En cuanto a su política agraria, propuso crear una Cooperativa de Cañeros para que el beneficio se distribuyera por igual entre el pequeño cañero y el frente industrial, comprometiéndose también a dividir las grandes explotaciones, como garantía de equilibrio social y económico, Prometió además realizar gestiones ante el

²⁶ El Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo incluye en todos sus números una nota titulada: “A los patronos afiliados a la Asociación del Trabajo. Normas de Acción.” En la misma ofrecen a los patronos, ante la declaración de huelga de los obreros, proveerlos de empleados u operarios competentes, de elementos de transporte y de todo lo necesario para impedir, ya sea en los talleres o en la calle, que sus empleados fieles sean molestados con amenazas o se les impida cumplir sus obligaciones.

²⁷ Octaviano Vera era un hombre del “interior” de la provincia. Había nacido en Medinas (Dto. de Río Chico). En su juventud perteneció a la Unión Popular (liberales), pero en 1912 se incorporó a la UCR. En 1918 fue elegido simultáneamente diputado nacional y provincial. En 1924 el verismo triunfó en los barrios de mayor concentración obrera de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

²⁸ Bravo, María Celia; Sector Cañero y Política en Tucumán, 1895-1930, Tesis doctoral inédita, UNT, Tucumán, 2000

gobierno nacional para abaratar los fletes ferroviarios y lograr así una mayor competitividad del azúcar nacional y extranjero²⁹

El triunfo de Vera en la elección de gobernador no se correspondió con los resultados de las elecciones legislativas, realizadas meses después, en las cuales obtuvo mayoría en diputados nacionales y en el Senado provincial y logró además imponer al industrial Ramón Paz Posse como Senador Nacional, pero no logró quórum propio en la Cámara de Diputados Provinciales. Su debilidad en esta cámara le trajo no pocos conflictos, siendo el de mayor envergadura su enfrentamiento con los empresarios industriales, a partir, por un lado, del proyecto de presupuesto, que incluía un aumento de los impuestos al azúcar, y por otro por la propuesta de sancionar las “leyes obreras”: jornada legal de 8 horas y salario mínimo. El tema de los nuevos impuestos llevó a una vigorosa intervención del Centro Azucarero y provocó la ruptura de los fabricantes con el gobierno.³⁰

La promulgación de las leyes obreras también fue conflictiva, ya que las mismas se aprobaron en una Sesión Extraordinaria realizada el 15 de enero de 1923, durante la cual se utilizó la fuerza pública para detener o encarcelar a los legisladores opositores y sólo se permitió el ingreso (por otra parte compulsivo) de los diputados necesarios para obtener el quórum.

La discusión de las leyes había comenzado unos meses antes -junio de 1922- cuando se presentaron los despachos de las comisiones. El debate más largo y duro fue el que se produjo por la ley de jornada laboral. En él se reflejaron los intereses en pugna entre empresarios y trabajadores, y las visiones divergentes respecto a los problemas sociales y sobre la importancia de la industria azucarera para la provincia. La cuestión básica que se discutía era si la ley debía abarcar a esta industria, que no estaba incluida en el segundo proyecto presentado³¹. El principal argumento en contra -que defendía a los empresarios- señalaba que la jornada de 8 horas afectaría enormemente a esta agroindustria que ocupaba 17.610 obreros, número que debería ser incrementado al tener que establecerse un turno más de trabajo. Otra consideración básica que se reveló en las discusiones, fue que la jornada legal era un instrumento que debía aplicarse según las perspectivas del mercado azucarero. En este sentido se señaló, que “el año anterior había sido favorable” y que el 75% de los establecimientos industriales la habían aplicado; manifestación que remite a la postura de las corporaciones empresarias de aceptar mejoras laborales en tanto la rentabilidad de la empresa lo permitiera. Se olvidaba también, que muchas de esas concesiones se habían logrado gracias a huelgas y movimientos de protesta. El debate suscitó enfrentamientos entre el socialismo y los liberales por su visión respecto a la industria azucarera. Para el socialismo ésta obtenía enormes ganancias cuyo alcance no se extendía a toda la población, especialmente a los trabajadores. El diputado Marcos Rouges -dueño del ingenio Santa Ana- los acusó a su vez de que, al apoyar las leyes confiscatorias del azúcar, “habían inferido un grave daño a las clases obreras de Tucumán”, debido a que éstas habían sustraído a la economía de la provincia veinte millones de pesos. Es conocida la oposición que el socialismo mantuvo respecto a las leyes protectoras del azúcar por que aumentaban el

²⁹ Discurso ante la Asamblea Legislativa del 26 de abril de 1922. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1922, Tucumán, Imprenta La Gaceta, Pág. 5-45 y Diario “El Orden”, 1 de febrero de febrero de 1922

³⁰ El presupuesto presentado por vera generó la tenaz oposición de los fabricantes y de los cañeros debido a que los impuestos aumentaban casi en \$m/n 6.000.000 la contribución de la agroindustria.

³¹ En diputados se presentaron dos proyectos sobre Jornada legal de Trabajo. El de la mayoría de la Comisión de Legislación Obrera, firmados por Manuel Grande Alurralde (socialista), Francisco Barber y David Araoz (veristas) y el de la minoría integrada por David Medina y Benjamín Cossio. El proyecto de la minoría sostenía que se debían establecer excepciones para las industrias de funcionamiento continuo.

costo de la vida. Es en este sentido, que Rougés los acusó también de ser urbanistas: se preocupaban de los “consumidores” pero no de los “productores”, únicos merecedores de la protección de las leyes. La propuesta final de los empresarios –mediante la alocución de Rougés - fue que se invitara al Congreso Nacional a tomar medidas legislativas que protegieran a la industria de la competencia de países que emplearan mano de obra depreciada o de tuvieran jornadas de trabajo más largas, mediante un derecho aduanero suplementario, proporcional a la mayor jornada semanal del país de origen de la materia prima.³²

El Centro Azucarero ratificó esta propuesta en la Revista Azucarera, a través de un importante y extenso artículo, donde, además, alertaba sobre el nuevo peligro al que estaba expuesta la industria azucarera en medio de la crisis que atravesaba, al adoptar una medida que forzosamente disminuirá y encarecerá la producción. Como corolario advertían que el esfuerzo que realizaban los trabajadores era poco, ya que al terminar la zafra llevaban un trabajo fácil y vivían casi en “holganza”, no practicaban el ahorro y que la disminución de las horas de trabajo era incitarlos a “que caigan más bajo en el vicio”.³³

Por otra parte, el presidente de la Corporación, Miguel Padilla, decidió presionar al gobernador de Tucumán mediante un telegrama, en el cual alertaba sobre las graves consecuencias que originaría dicha ley en la industria. Llama la atención sobre la situación en países europeos que, habiéndola implantado, estaban discutiendo medidas para restringirlas. Similares argumentos esgrimía la Asociación del Trabajo en su Boletín para concluir que el régimen de las 8 horas no podía ser mantenido.³⁴ En su respuesta, Vera le agradeció su preocupación y descartó los eventuales daños “a terceros”, que pudieran derivarse de la aprobación del proyecto.

El Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo, publicó también estos artículos y le agregó otro, del secretario del Centro Azucarero, Helguera. A los repetidos argumentos que se han señalado, agregaba que la única manera de hacer frente a la competencia de las grandes naciones que practican “dumping” como Brasil, era mediante la reducción del costo de producción, que se lograría mediante un “trabajo más intenso”, que contradictoriamente la ley anulaba ante la necesidad de contratar mas trabajadores, aumentando los costos. A su vez reproduce una amenaza recurrente de la Asociación del Trabajo: la aplicación de las 8 horas llevaría a decretar el cierre de las fábricas.³⁵

La ley de Salario Mínimo se presentó en Diputados el 20 de noviembre de 1922, y no produjo un debate tan polémico como el anterior ya que para los empresarios la ley de las 8 horas era más significativa. Hubo algunas aclaraciones de los autores de los dos proyectos presentados, respecto a la variación en el monto del salario mínimo propuesto³⁶. En cambio, en la Cámara de Senadores –en la cual Vera tenía mayoría- se

³² Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, año 1922, sesión del 10 de junio de 1922, Imprenta La Gaceta, Pág. 240-242

³³ “La Jornada de ocho horas en Tucumán. En la Legislatura de la Provincia. Intervención del Centro Azucarero” en Revista Azucarera, Junio de 1922, N° 234, Buenos Aires.

³⁴ Boletín de Servicios de la Asociación del Trabajo, n° 55 del 5 de mayo de 1922. citado por María Ester Rapalo en un artículo inédito titulado: “La AT ante el proyecto de ley en 1921: “una ola de pereza ha invadido al mundo”; Buenos Aires, 2007

³⁵ Boletín de Servicios de la AT, n° 55, 5 de mayo de 1922.

³⁶ El proyecto presentado por los diputados E. R. Bertella y E. Podestá establecía un salario mínimo para todos los obreros y empleados mayores de 19 años –con excepción del servicio doméstico - de \$ 5 diarios por jornada legal de trabajo. El segundo proyecto fue firmado por los diputados David Araoz y F. Barber, y establecía un salario diario de \$ 4.

discutió el 17 de enero de 1923, días después de la denostada Sesión Extraordinaria que las aprobó y a la que continuamente hicieron referencia los senadores opositores.

La ley aseguraba a los obreros de fábrica y talleres mayores de 18 años un jornal de \$ 4.20 por ocho horas diarias de trabajo. Los trabajadores a destajo percibirían un salario convenido con los patrones. Cuando el mismo fuera “notoriamente inferior” a la cifra establecida, el monto se establecería con el Departamento de Trabajo. El aumento que la ley otorgaba a los obreros de ingenio era significativo, ya que llegaba al 40%. En general, los operarios cobraban \$3 por 10 ò 12 horas de trabajo, aunque algunas fábricas habían introducido las jornadas de 8 horas. En cuanto a los obreros del surco, la ley era deliberadamente ambigua, probablemente para moderar el costo laboral de los cañeros que contrataban trabajo según esta modalidad.

Alberto Rougés, vinculado al sector empresario azucarero, señalaba en carta a Ernesto Padilla la imposibilidad de pagar el salario mínimo, ya que la aplicación de esta medida produciría el cierre de los talleres de la ciudad, cigarrerías y cervecerías. Los azucareros, por su parte, “no podrían compensar con fijación de alquileres a los obreros, porque eso significaría reconocer su existencia”, agregando que “si la oficina de trabajo quiere intervenir la fábrica, resistiremos”³⁷

Al discutirse esta ley, el senador Pérez manifestó sus reparos, ya que la misma perjudicaba al gremio de cañeros, teniendo en cuenta sobre todo, que el impuesto a la molienda, creado para los industriales, recaería sobre los cañeros ya que los precios de la materia prima eran estipulados en las fábricas. De allí que consideraba que la ley era “atentatoria a los intereses de la clase media”.

Las leyes fueron aprobadas en un momento de graves conflictos entre el oficialismo y los partidos opositores por el control de los recursos del Estado, a pesar de realizarse un acuerdo con la oposición -30-12-1922- mediante el cual Vera aceptaba la ley de contabilidad (que limitaba los gastos del ejecutivo realizados al margen de la legislatura) y retiraba la ley de presupuesto, mientras los industriales se comprometían a financiar los gastos del ejecutivo por dos meses.

El Acuerdo era una tregua en el enfrentamiento. Sin embargo el 15 de enero de 1923, Vera convocó a sesiones extraordinarias, detuvo y encarceló a diputados opositores y logró así que se aprobaran la ley de presupuesto, las “leyes obreras” y el veto del ejecutivo a la ley de contabilidad. La actitud de Vera dividió a sus propias fuerzas políticas; industriales y cañeros le retiraron su apoyo y los opositores declararon ilegales las leyes votadas y pidieron la intervención federal.

Las leyes y la forma en que fueron aprobadas, generaron oposición desde distintos sectores. Federico Pinedo (h), delegado del Comité Ejecutivo del Partido Socialista, en un mitin convocado para la fiesta del trabajo, sostuvo la posición de este partido: “... los obreros de Tucumán, debían estar alertas con las pretendidas leyes obreras dictadas por el gobierno de esta provincia. Los obreros tucumanos no pueden de manera alguna aceptar como dádiva leyes que no tienen otra finalidad que mezquinos intereses políticos y que en lugar de nacer como una conquista del proletariado han surgido del comité como el producto de una conveniencia política del momento...”³⁸ En su lucha contra los partidos oficialistas, especialmente el “verismo”, el socialismo denunciaba y alertaba -utilizando conocidos argumentos contra el radicalismo- acerca de los fines “electoralistas” de las leyes obreras.

³⁷ Decía Alberto Rougés: “estamos en contactos estrechos con nuestros obreros y hemos hablado con ellos de la ley y de la imposibilidad de aplicarla. Nada de particular notamos en ellos. Pero es creíble que se logre agitar en la provincia a la clase obrera”, en *Alberto Rougés. Correspondencia (1905-1945)* op. cit

³⁸ “El Orden”, 2 de mayo de 1923

También la prensa unió su voz a los opositores a las leyes. Un articulista del diario “La Gaceta”, coincidiendo en definitiva con el Partido Socialista, sostenía que la aprobación de las mismas por una fracción del gobierno de “inclinación obrerista”, se debía a cálculos electorales y no a la intención de mejorar las condiciones de los trabajadores. Consideraba además que existían otras urgencias que se relacionaban con la causa de los mismos, como por ejemplo viviendas higiénicas en la ciudad para la clase obrera y media.

Los acontecimientos señalados motivaron la intervención del senador Gallo, - antipersonalista muy vinculado al verismo- quien en una misiva al gobernador le advirtió las consecuencias de sus acciones y le planteó la posición de los sectores industriales que habían apoyado al gobierno desde el comienzo; le expresaba Gallo: “...*Veo, en muchas de sus iniciativas y palabras, un encono que no encuentro justificado contra los industriales azucareros... crear nuevos impuestos y aumentar los existentes... y a la vez fijar salario mínimo y jornada máxima de trabajo, es colocar la situación en una pendiente de una honda crisis económica y de una agitación social peligrosa...*”³⁹. Esta misiva se presentaba como una censura y, a la vez, exhortaba al gobierno provincial a negociar con los industriales.

El acuerdo se realizó el 22 de mayo de 1923, con Rogelio Araya –enviado del Ministro del Interior- como mediador oficial en la disputa ente el gobierno provincial y los industriales. Es de destacar que en el acuerdo negociaban el Centro Azucarero con el Estado, desplazando a la legislatura.

Los industriales ponían como condiciones: 1º.- sostener la inexistencia, ilegalidad e inconstitucionalidad de las leyes; 2º.- que siendo nulas esas leyes, sostenían la vigencia de la ley de presupuesto de 1922; 3º.- que no se aplicarían las leyes obreras, dejando el contrato de trabajo a la libre convención entre partes y limitándose el Poder Ejecutivo a garantizar la libertad de trabajo y de industria y 4º.- que aceptaban entregar como impuesto \$1 m/n por tonelada de caña molida durante la cosecha de ese año, mientras el resto quedaba sujeto al fallo de la Suprema Corte de Justicia.

Por su parte Vera se comprometía a firmar un decreto que establecía que las leyes de la jornada de ocho horas y salario mínimo debían “subordinarse a un acuerdo entre obreros y patrones”.⁴⁰ Este acuerdo significó el triunfo de los empresarios azucareros, que habían logrado detener el presupuesto y neutralizar las leyes obreras.

Desde el sector de los trabajadores, apoyados por la fracción “sovietista” del gobierno cuyos principales referentes eran el productor cañero y diputado nacional Miguel Araoz, el director de Agricultura Serafín Grande Alurralde y los diputados provinciales David Araoz y Barber Frías⁴¹, comenzaron los reclamos para el cumplimiento de las leyes recientemente promulgadas y se realizaron, en junio de ese año⁴², movimientos huelguísticos que sacudieron la provincia. Las protestas se iniciaron en los ingenios Los Ralos y Santa Ana y se generalizaron en toda el área azucarera de Cruz Alta, adquiriendo por momentos un tono violento, con amenaza de transformarse en una huelga general, decretada por la Federación Obrera Regional local, si no se liberaba a los detenidos en los primeros paros.

³⁹ Citado por Páez de la Torre, Carlos; Octaviano Vera un Tucumano radical, op.cit

⁴⁰ Revista Azucarera, año XX, 2º época, mayo 1923, nº 244, pag. 123

⁴¹ Bravo, María Celia; “Sector Cañero y Política en Tucumán 1895-1930”, Vol. II, pag. 304 Tesis de Doctorado inédita. El decreto del 22 de mayo, por el cuál el gobierno se declaraba prescindente de la aplicación de las “leyes obreras” que quedaban sujetas a la libre voluntad de las partes, provocó indignación en los “sovietistas” que se resistieron a aceptar el decreto del gobernador.

⁴² Sobre la huelga cañera de 1923 ver Bravo, María Celia; Sector Cañero y Política..., op.cit

Ante la gravedad de la huelga provincial, el Centro Azucarero resaltó el estado de indefensión de los industriales y la inacción del gobierno y pidió protección para los ingenios al gobierno nacional mediante una nota al Ministro del Interior, quien adujo imposibilidades legales para actuar. Por otra parte, consideraba el Centro que no se trataba de un movimiento de huelga propiamente dicho, sino que *“en todas partes se principia a trabajar sin tropiezos ni exigencia alguna, produciéndose luego el paro por imposición directa del grupo de agitadores, que al frente de elementos extraños invaden tumultuosamente... y por la fuerza pública obligan a sacar del trabajo a los obreros...”*⁴³

La extensión del movimiento huelguístico y de los sucesos violentos llevó al Centro Azucarero, en acuerdo con los dueños de los ingenios, a declarar el look out y cerrar las fábricas indefinidamente hasta lograr las seguridades necesarias para continuar con el trabajo. Manuel García Fernández, dueño del Ingenio Bella Vista, justificaba el paro empresarial de la siguiente manera: *“En este atentado a la libertad de trabajo, no existe conflicto ni movimiento obrero sino un simple atropello político a los industriales...y no nos queda otro camino que la defensa individual de nuestros intereses. Todos nuestros petitorios y reclamaciones han sido desoídos, a pesar de las promesas hechas por el gobernador y las autoridades policiales. No nos queda otra solución que el cierre de las fábricas. El porvenir de la industria es hoy funesto por los perjuicios que este estado de cosas pueden producir. Se ha esperado justamente el momento en que la cosecha debía realizarse en todos los ingenios para producir el levantamiento. Los caminos ocupados por una turba que impide el trabajo a los obreros. Requerido el auxilio de la policía como lo he solicitado para mi establecimiento, se me enviaron dos agentes de investigaciones y estos se limitaron a incitar a los obreros a la huelga.”*⁴⁴

El ejecutivo se vio obligado a sofocar las huelgas con mano dura, con la colaboración del ejército, en un marco de negociaciones que deterioraron al gobierno. El acuerdo a que llegaron los industriales, y que el gobierno debía hacer cumplir, establecía que el salario mínimo de \$ 4.20 por día lo debían aceptar los obreros de la siguiente forma: \$ 3.50 en dinero efectivo por la jornada de 8 horas y \$ 0.70 por los beneficios que recibían para los obreros de fábrica, y \$2.90 por los 1.000 kg. para los obreros del surco, a los que también se les sumaban los \$ 0.70 por los beneficios que recibían (“cuarto, médico y botica”).⁴⁵

El gobierno de Vera terminó en octubre de 1923 con la intervención federal. Luego de la intervención Gondra, las fracciones radicales se unieron y llevaron como candidato a Miguel Campero. La UCR ganó las elecciones y Campero fue proclamado gobernador el 6 de Mayo de 1924.

Las llamadas “leyes obreras” fueron finalmente aprobadas y reglamentadas luego de numerosos conflictos entre los diversos actores: empresarios azucareros, oficialistas, soviéticos, yrigoyenistas y liberales. ¿Cumplieron los empresarios azucareros las disposiciones de estas leyes? Para verificarlo, el diputado David Araoz, presentó el 24 de julio de 1925 un proyecto para que se nombrara una comisión especial investigadora de la industria azucarera. Debería estudiar: a) condiciones de trabajo b) viviendas obreras c) desocupación obrera d) régimen de proveedurías y e) aplicación de las leyes sobre jornada máxima y salario mínimo. Al justificar su proyecto, el diputado señaló que las estadísticas del Departamento de Trabajo del 1924 demostraban el incumplimiento de

⁴³ Revista Azucarera, año XX, 2º época, n° 244, mayo de 1923, pag. 132

⁴⁴ La Gaceta, 5 de junio de 1922, reportaje a Manuel García Fernández dueño del ingenio “Bella Vista”.

⁴⁵ Revista Azucarera, año XX, 2º época, n° 244, mayo de 1923, pag. 134

esas leyes. En este sentido presentó un cuadro, que incluimos a continuación, con inspecciones realizadas en los 18 ingenios que las permitieron y que no cumplían con lo establecido.

Nombre de La fábrica	Nº de obreros	Promedios de salarios	Nº de Emplead	Promedio Salarios mensuales	Observaciones
Santa Ana	1050	3.66	82	223.30	Salario Mínimo \$ 3.00- 8 hs
Aguilares	1431	-----	9	----	Salario Mínimo \$ 2.40 – Medico y 8 horas
San Antonio	240	3.55	22	214	Médico y remedios 8 horas
Los Ralos	483	3.81	42		-----
Manantial	546	3.70	23	257.88	12 horas en la fábrica y 10 horas y ½ en talleres. Sin servicio médico ni remedios
Cruz Alta	324	3.37	46	172.66	-----
Santa Bárbara	---	4.15	---	203	12 horas de trabajo, malas condiciones higiénicas, no hay excusados
Bella Vista	1016	3.56	67	120	Salario mínimo \$ 3.50
San Pablo	1316	-----	-----	-----	Servicio médico s/remedios
La Florida	2345	-----	41	-----	Salario \$ 2.50 y \$ 3.50 Medico y remedios
San Juan	252	3.98	35	182.83	Salario Mínimo \$ 3.50
Santa Rosa	587	-----	11	-----	Salario mínimo: \$ 2.20 a \$ 2.40 mas una prima. 8 y 12 horas de trabajo. Médico y remedios
La Providencia	800	-----	25	-----	Salario mínimo \$ 3.50
La Corona	2047	----	45	-----	Salario mínimo \$ 3.50 8 y 12 horas de trabajo. Médico y remedios
La Trinidad	770	-----	24	-----	Salario mínimo \$ 3.50 8 horas médico y remedios
W.Posse	452	-----	25	-----	Salario mínimo \$ 3.50 8 horas, médico y remedios
Santa Lucía	1301	-----	18	-----	Se están construyendo casas para obreros. actualmente son de “quinchas”
Amalia	235	-----	15	-----	Salario mínimo \$ 3.50 12 horas de trabajo

El fracaso de las campañas de las organizaciones patronales ante el gobierno en torno a la modificación de la legislación laboral, pareciera que las llevó a un cambio de estrategia: el incumplimiento de las leyes. En este sentido, se puede observar según el cuadro publicado en el Diario de Sesiones, que los ingenios El Manantial, Santa Bárbara, Santa Rosa, La Corona y Amalia no cumplían la reglamentación que establecía la jornada que establecía 8 horas diarias llegando algunos a las 12 horas, aunque si cumplían con el salario mínimo. Mientras que los ingenios Aguilares, San Antonio, Los Ralos, Manantial, Cruz Alta, Santa Bárbara, Bella Vista, San Pablo, La florida, San

Juan, Santa Rosa, La Providencia, La Corona, La Trinidad, W. Posse, pagaban un salario inferior a los \$ 3 diarios; se destaca el Santa Rosa con el menor salario de \$ 2.20 y el ingenio La Florida, que poseía el mayor número de obreros, según la encuesta y que quizás por ello pagaba un salario que oscilaba entre los \$2.50 y \$3.50. Otro aspecto que se pone en evidencia en el cuadro es la deficiente atención médica en los ingenios, lo que indica la escasa atención prestada a estas cuestiones. Algunos tienen médico, pero ninguno declara poseer hospitales (la ley que obligaba a los ingenios a establecer hospitales se promulgaría recién en 1925) y sólo algunos proveían medicamentos. Las regulaciones laborales deberían aún recorrer un largo camino hasta llegar a las convenciones colectivas de trabajo.

Consideraciones finales.

En este trabajo hemos analizado la promulgación en Tucumán, durante el gobierno radical de Octaviano Vera, de normas que regulaban las relaciones laborales y que otorgaban beneficios a los trabajadores. Para ello hemos tenido en cuenta la participación en este proceso de diversos actores interesados: el Estado, las Cámaras Legislativas, como institución que conectaba las demandas sociales y las decisiones políticas, las agremiaciones patronales y, finalmente, los trabajadores, principalmente a través de sus expresiones de protesta. Desde que el Estado comenzó a legislar sobre temas laborales, estas leyes fueron condicionadas a la protección arancelaria y al significado de la industrialización para la provincia. En el caso de los empresarios tucumanos, las mejoras en las condiciones laborales no podían ni debían desligarse de los incrementos de productividad, de la rentabilidad de la industria y de la protección arancelaria de la que dependía su supervivencia.

La sanción de las llamadas “leyes obreras”: Jornada de 8 horas y Salario Mínimo, nos permitió analizar las reacciones de los empresarios azucareros, mediante sus voceros en las cámaras legislativas provinciales y a través de las declaraciones de su organismo representativo, el Centro Azucarero Argentino, adherido a la Asociación del Trabajo. Resulta este un hecho significativo que nos interesa resaltar, porque demuestra las perspectivas coincidentes del CAA con esa asociación patronal. Principalmente se trata de reducir a su mínima expresión la presencia del sindicalismo obrero y, por otra parte, presionar colectivamente ante los poderes públicos para evitar la aprobación parlamentaria de legislación laboral, proceso que se estaba iniciando en la década del ‘20. La encuesta sobre la ley de salario mínimo realizada por la AT a las distintas asociaciones patronales del país, a la vez que nos mostró la adhesión del Centro Azucarero a esa corporación empresarial, nos suministró algunos elementos para iniciar el análisis de esa relación. La protesta patronal contra esa nueva legislación queda expresada en las publicaciones y declaraciones que ambas asociaciones publicaron con el objetivo de sumar voluntades para impedirla. Para el CAA la Asociación del Trabajo funcionó como una caja de resonancia de las presiones empresariales sobre el gobierno de Octaviano Vera.

En síntesis, los argumentos esgrimidos por ambas corporaciones y por los legisladores que las defendían fueron, en primer lugar, el carácter “electoralista” de las leyes. Respecto a la ley de salario mínimo, señalaron su impracticabilidad y arbitrariedad, por carecer los obreros de una organización sindical que los representara y, fundamentalmente, su carácter inconstitucional, violatorio del artículo 14 de la Constitución Argentina. Ya que hasta ese momento la vida laboral se regía exclusivamente por los principios del derecho civil liberal, en el se basaron los argumentos jurídicos para la oposición a la ley, consistentes esencialmente en el rechazo a la ingerencia del Estado en espacios considerados *privados*. La oposición a la jornada

de 8 horas se apoyó en cambio en argumentos económicos: su implementación haría necesario agregar un nuevo turno de trabajo, que en el caso de la industria azucarera, implicaba la contratación de un importante número de trabajadores con el consiguiente aumento de los costos; la aplicación de la ley que limitaba la jornada laboral afectaría la rentabilidad la industria y, ante la situación de crisis que atravesaba el mercado azucarero en ese momento, la consecuencia sería “el cierre de las fábricas”. Finalmente, se argumentó la competencia desleal de las naciones que practicaban “dumping”, observándose que algunos países europeos estaban revisando la legislación que limitaba la jornada de trabajo debido a que la experiencia de su aplicación había sido negativa.

Las leyes obreras sancionadas en Tucumán, en un clima de tensiones y en medio de un enfrentamiento entre el gobierno verista y las oposición alrededor de la aprobación de un nuevo presupuesto que incluía un aumento de los impuestos al azúcar, llevaron a la fractura del apoyo del que hasta ese momento había gozado Vera por parte de los empresarios y de la fracción soviética del radicalismo tucumano. El conflicto culminó con un violento movimiento huelguístico, originado en el reclamo del cumplimiento de las leyes sancionadas por parte de los trabajadores de los ingenios, movimiento que, según la oposición y los industriales, contó con el apoyo del gobierno que utilizó las fuerzas de seguridad para garantizarlo.

Las leyes obreras fueron dictadas en el marco de un acuerdo por la disputa del presupuesto, pero también reflejaron una tendencia ya observada en los gobiernos radicales anteriores, de iniciar una legislación laboral dirigida a regular las relaciones entre el capital y el trabajo, promoviendo la concesión de mejoras en las condiciones de trabajo.

Bibliografía

Halperin Donghi; *Vida y muerte de la República Verdadera (1910-1930)*, Tomo IV, Ariel Historia, pag.133, Buenos Aires, 2005

Bravo, Maria Celia; “*Sector Cañero y Política en Tucumán 1895-1930*”, Vol. II, pag. 304, Tesis de Doctorado inédita.

Rocchi, Fernando; “Un largo camino a casa: Empresarios, Trabajadores e identidad industrial en la Argentina, 1880-1930 “en Suriano, Juan (comp.); *La cuestión social en Argentina*, La Colmena, 2000

Bonaudo Marta y Bandieri Susana; “La cuestión social agraria en los espacios regionales” en Lobato, Mirta Z; *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*” en Nueva Historia Argentina, Sudamericana, Bs.As. 2000

Girbal de Blacha, Noemí, “Estado, modernización azucarera y comportamiento empresario en la Argentina, 1876-1914” en Campi, D. (comp), *Estudio sobre la Historia de la Industria Azucarera Argentina*, Univ. Nac. de Jujuy-Univ. Nac. de Tucumán, Jujuy, 1991

Guy, Dona; *Política azucarera argentina: Tucumán y la generación del 80*, Fundación Banco Comercial del Norte, Tucumán, 1981

Lenis María, “Industriales Azucareros y Política: El caso del Centro Azucarero Argentino, 1894-1905”, Tesis de licenciatura, inédita, 2003

Páez de la Torre C; “Octaviano Vera, el tucumano radical”, *Todo es Historia*, N° 105

Roy Hora; “Terratenientes, empresarios industriales y crecimiento industrial en la Argentina: los estancieros y el debate sobre el proteccionismo (1880-1914)”, *Desarrollo Económico*, n° 159, Buenos Aires, 2000.

Sánchez Román, José Antonio; “Burguesía, protección y capitales. Debates historiográficos sobre el despegue azucarero tucumano, 1870-1914”, *Población y Sociedad* n° 3, 1995, Tucumán.

Sánchez Román, José Antonio; “Industriales de Buenos Aires e industriales del interior. Los manufactureros y los azucareros tucumanos a finales del siglo XIX y principios del XX”, *Revista Complutense de Historia de América*, n° 27, 2001.

Santamaría Daniel: *Las huelgas azucareras en Tucumán, 1923*, CEAL, Bs.As. 1984
Hospital, María Silvia; *Inmigración y nacionalismo: la Liga Patriótica y la Asociación del Trabajo (1910-1930)*, CEAL, Buenos Aires, 1994

Jáuregui, Aníbal; “El despegue de los industriales argentinos” en Ansaldi Waldo, Pucciarelli, Alfredo y Villaroel Javier (comp.); *Argentina en la Paz de dos guerras*, Biblos, Bs.As. 1993

Campi, Daniel; “Economía y Sociedad en las provincias del Norte” en *Nueva Historia Argentina. El Progreso, la Modernización y sus límites (1880-1916)*, Tomo V, Sudamericana, Bs.As. 2000

Daniel Campi y María Celia Bravo; “Elite y sistema de poder en Tucumán a fines del Siglo XIX Una aproximación al problema”, *Secuencia*, n° 47, Instituto Mora, México, 2000.